



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Dirección de Desarrollo Comunitario /

PARRAL,

25 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2989

VISTOS:

- 1) Decreto Alcaldicio N° 1327 del 16/12/2012 que aprueba Presupuesto municipal para el año 2013.
- 2) El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral, con fecha 21 de Junio del 2012.-
- 3) Ordinario N° 284 de fecha 27/05/2013 que solicita la Directora de Desarrollo Comunitario a la Directora de Secplan, suplementación presupuestaria.
- 4) Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipales" de fecha 29/02/88 y sus modificaciones en vigencia fijadas en texto refundido publicado en el Diario Oficial con fecha 11/01/2000.
- 5) El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Señor Alcalde" documentación interna del municipio, entre ellos, los decretos exentos.

DECRETO:

1.- GÍRESE, cheque a nombre de la I. Municipalidad de Parral como aporte para el programa Habitabilidad Chile Solidario 2012, a través de la dirección de Administración y finanzas, según indica: cuenta complementaria N° **214-05-20-003** programa Habitabilidad Chile Solidario 2012.

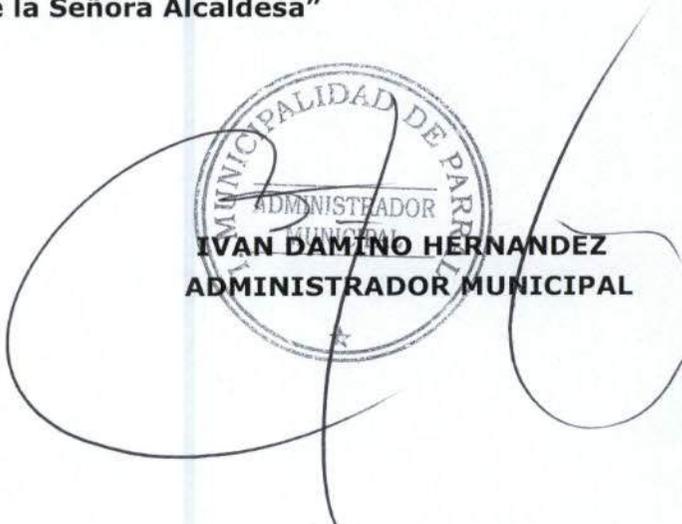
Gírese el aporte por un monto de \$ 5 (cinco pesos), a través de la Dirección de Administración y Finanzas.

3.- IMPUTASE, el gasto que corresponde este Decreto al Ítem 215-24-03-099, área (1-20-1) del presupuesto municipal vigente para el año 2013.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y TRASPACÉSE

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/EDU/ACG/rii.

DISTRIBUCIÓN:

- 1) Depto. de Administración y Finanzas (2)
- 2) Director de Control.
- 3) Dirección de Secplan
- 4) Oficina de Partes.
- 5) Archivo Dideco (2).

